

## BASES DEL SORTEO

### Art. 1: ORGANIZADOR.

ITV DE LA SIERRA, S.L. (en adelante, ITV de la Sierra), con CIF B-16343188 y con domicilio en Pol. Industrial Egido I parcela 8 y 9 de Salvacañete organiza este sorteo gratuito, que no supone coste alguno para los participantes, denominado “Sorteo de ITV gratis mensual” (en adelante **EL SORTEO**).

El periodo de participación en **EL SORTEO** comenzará el día 2 de enero de 2024 y se cerrará el 31 de diciembre de 2024.

### Art. 2 OBJETO.

El objeto de la Promoción será el sorteo de una inspección periódica.

### Art. 3: PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO.

#### 3.1.- Inscripción

La participación en el Sorteo requerirá únicamente la facturación de un vehículo, independientemente de su tipología, en nuestras instalaciones durante el mes correspondiente.

Dicha facturación supone la aceptación incondicional y el respeto de lo dispuesto en las presentes bases, las cuales están publicadas y se pueden consultar en el sitio web de nuestra ITV ([www.itvdelaSierra.es](http://www.itvdelaSierra.es)).

Quedan excluidas de la presente promoción, sin posibilidad por tanto de inscribirse en el Sorteo, todas aquellas inspecciones de vehículos de orden 2 o superior.

El Sorteo está abierto a cualquier persona física mayor de edad, que resida y disponga de una dirección postal en España. No podrán participar las personas que no reúnan las condiciones anteriores, ni tampoco el personal de la empresa, ITV de la Sierra.

No es requisito imprescindible que el participante conserve el original de la factura de inspección pues, el ganador se obtendrá de la base de datos de facturación. Será requerido un documento acreditativo de su identidad a la hora de recoger el premio.

#### 3.2.- Validez de la participación

Las informaciones y datos personales proporcionados por el participante deberán ser válidos, bajo pena de exclusión del Sorteo y pérdida, en su caso, de la condición de ganador. Con independencia del procedimiento, queda rigurosamente prohibido modificar o intentar modificar los mecanismos del sorteo propuesto, sobre todo con el fin de cambiar los resultados o de alterar por un medio automatizado o desleal la validez del mismo o la designación del ganador. Si resultara que el ganador lo hubiera sido contraviniendo las presentes bases por cualesquiera medios fraudulentos, el premio le será retirado y volverá a ser propiedad de ITV de la Sierra, sin perjuicio de las eventuales medidas que ésta pudiera tomar contra el mismo.

Cualquier persona que no cumpla con las mismas o se niegue a justificarlas quedará excluida del Sorteo y no podrá por tanto ser adjudicataria del premio.

**Art. 4: PREMIO.**

Se establece un total de doce premios, consistente en una revisión periódica a final de cada mes.

El premio no será canjeable por dinero, estará sujeto a la legislación fiscal aplicable y, sobre todo, **no garantiza una inspección favorable**, por lo que el usuario premiado se someterá a una inspección periódica con la única diferencia de no tener que abonar su importe.

**Art. 5: DESIGNACIÓN DEL GANADOR.**

El ganador se obtendrá con la terminación del número premiado en el sorteo del CUPONAZO DE LA ONCE del primer viernes del mes siguiente de los cuales se obtendrá un (1) ganador.

El nombre del ganador se comunicará dentro de los diez (10) días posteriores al sorteo a través de la página web y asimismo se remitirá una comunicación individual mediante correo electrónico a la dirección señalada o vía WhatsApp, haciéndoles saber su condición de ganador del premio.

El ganador dispondrá de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la publicación de su nombre como ganador para confirmar la aceptación del premio a través del número de teléfono o correo electrónico.

Si el ganador no respondiera dentro del plazo de diez (10) días hábiles conferido, se considerará que renuncia al premio, pasando entonces a contactar con el primero de los tres designados como suplentes en el sorteo celebrado y así sucesivamente.

Si el premiado no cumple con los requisitos exigidos para poder ser adjudicatario del premio no le sería entregado.

**Art. 6: PUBLICIDAD.**

ITV de la Sierra se reserva el derecho de publicar, en cualquier tipo de soporte, con fines publicitarios o de otro tipo, el nombre del ganador, sin que estos puedan exigir ninguna contrapartida, ni oponerse, a menos que renuncien al premio.

Mediante su mera inscripción en el Sorteo los participantes admiten la prestación de su autorización, de resultar ganadores, para el referido uso por parte de ITV de la Sierra de su nombre.

En caso de oponerse a tal condición, el participante debe comunicarlo expresamente durante la inspección y será descartado del Sorteo.

#### **Art. 7: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los datos personales que los participantes faciliten serán incorporados a un fichero cuyo responsable es ITV de la Sierra.

El ganador consiente que sus datos puedan ser publicados en Facebook, Instagram y en la web de ITV de la Sierra.

Los datos obtenidos serán tratados el tiempo necesario para la gestión del sorteo y entrega del premio, así como para comunicar a sus titulares, por cualquier medio, información acerca de productos, servicios y promociones propias y de terceros relacionados con el sector del automóvil. Con esta finalidad sus datos serán conservados, hasta que el titular decida oponerse a este tratamiento, suprimir sus datos o limitar el tratamiento de los mismos.

No obstante, en cualquier momento, los titulares podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación supresión, oposición, limitación y portabilidad a través de comunicación escrita, fechada y firmada, a la dirección indicada anteriormente o a la dirección de email “administracion@itvdelaSierra.es”, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, los titulares podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

#### **Art. 8: RESPONSABILIDAD.**

ITV de la Sierra queda eximida de cualquier responsabilidad si, por causa de fuerza mayor, por acontecimientos ajenos a su voluntad o por causas justificadas, se viera forzada a cancelar, acortar, prorrogar, posponer el presente Sorteo o modificar sus condiciones, no pudiendo exigírsele responsabilidades por estos motivos.

ITV de la Sierra declina especialmente cualquier responsabilidad en el caso de que el sitio web no esté disponible durante la vigencia del Sorteo o en el caso de que uno o varios participantes no consiguieran conectarse al sitio internet por cualquier problema o defecto técnico por sobrecarga en la red.

Cualquier declaración falsa de un participante supondrá su exclusión de la Promoción y la no adjudicación del premio que, en su caso, hubiera podido corresponderle, sin que ITV de la Sierra pueda considerarse responsable ante los participantes por los fraudes que otros terceros hubieran podido cometer.

#### **Art. 9: MODIFICACIÓN DE LAS BASES.**

ITV de la Sierra se reserva el derecho de modificar la totalidad o parte de las presentes bases por la necesidad de introducir cambios en la mecánica o funcionamiento del Sorteo, sin que de ello pueda derivarse responsabilidad alguna. No obstante, cualquier modificación de las mismas será publicada en la web.

**Art. 10: EXCLUSIÓN.**

ITV de la Sierra se reserva el derecho de excluir la participación de cualquier usuario que no haya respetado las presentes bases o haya llevado a cabo cualquier intento de participación abusiva o fraudulenta. Esta anulación podrá hacerse en cualquier momento y sin previo aviso.